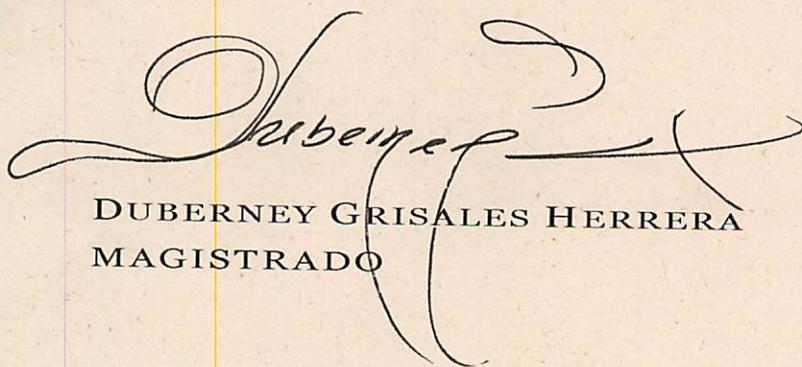


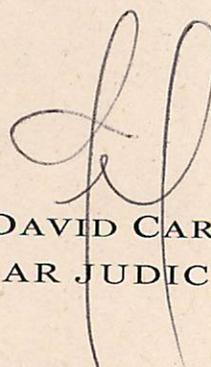
AUDIENCIA PÚBLICA

Inspección judicial – Acción de Tutela - No.2017-01024-00 y otra

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, RISARALDA. Hoy martes doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), el suscrito Magistrado se declara constituido en Audiencia Pública, en su sede habitual de trabajo, para practicar inspección judicial a los expedientes contentivos de los trámites populares que se adelantan ante el Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas, dentro de estas acciones de tutela acumuladas. En consecuencia, y abierto el acto al público, se tiene que se trata de los asuntos radicados a los Nos.66170-31-03-001-2009-00 y 66170-31-03-001-2009-00257-00 (Según se ve en sus carátulas), rotulados, respectivamente, “Acción popular, solicitantes: Guillermo Castañeda Sandoval y otros, accionado: Banco de Bogotá de Dosquebradas” y “Acción popular, solicitantes: Javier Elías Arias Idárraga, accionado: Coomeva EPS sucursal Dosquebradas”. Ambos procesos constan de un (1) cuaderno con sesenta y tres (63) y ciento catorce (114) folios, respectivamente. Revisado los expedientes se tiene que con sendos proveídos del 12-06-2017 se requirió a la parte actora para que realizara la notificación del auto admisorio al accionado (Folios 61 y 112, de ambos cuadernos), el 15-06-2017 el accionante presentó escritos solicitando aplicar el artículo 121 del CGP (Folio 62 y 113, ibídem) y con decisiones del 14-08-2017 se declaró el desistimiento tácito de las acciones populares (Folio 63 y 114, ib.), notificadas en el estado del 15-08-2017, sin ser recurridas AUTO: Se ordena tomar copias de los folios 61 a 63 y 112 a 114 de los dos expedientes. De otro lado, como quiera que no se ha logrado la notificación del auto admisorio a los señores Juan David López Gómez, Gerardo Alberto Ramírez Rivera y Carlos Alberto Núñez Martínez, se dispone su emplazamiento mediante llamado edictal en las páginas web de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com -avisos- y de la Rama Judicial: url.www.ramajudicial.gov.co -novedades-, y por medio de un aviso que se fijará en la cartelera de la Sala Civil-Familia, con la novedad de que el término para intervenir será de un (1) día, atendiendo el reducido lapso con el que se cuenta, en el momento, para la decisión de fondo. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron, quienes lo hacen en señal de aprobación como aparece seguidamente.



DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO



ÓMAR DAVID CARDONA D.
AUXILIAR JUDICIAL

